



Diputación Provincial de Toledo

El Pleno Corporativo, en sesión extraordinaria celebrada el día 1 de agosto actual, aprobó inicialmente el expediente de modificación de la Base 46 a) de las de ejecución del Presupuesto General de 2023, sobre retribuciones de los miembros de los órganos de gobierno de la Corporación Provincial y de sus Organismos Autónomos dependientes y asignación dotación económica Grupos Políticos y RPT, conforme disponen los artículos 165 y 169 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y los artículos 9 y 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, la mencionada modificación se encuentra expuesta al público en la Intervención General, a efectos de reclamaciones.

Los interesados que estén legitimados, de acuerdo con lo establecido en los artículos 170 y 22 de los textos, legal y reglamentario, a que se ha hecho referencia y por los motivos taxativamente especificados en dichos preceptos, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los trámites siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días, contados a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo.

b) Lugar de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Pleno de la Diputación Provincial.

El expediente de modificación del Presupuesto General referido se considerará definitivamente aprobado si durante el período de exposición al público no se hubiesen presentado reclamaciones al mismo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Toledo, a 2 de agosto de 2023.- La Presidenta, M^a Concepción Cedillo Tardío.- La Secretaria General, María Gallego Gómez.

Nº. I.-4426